N.I.F.: A-95282216 Registro Mercantil de Bizkaia, Hoja BI-38047, Folio 102, T 4347 , Inscripción 1. – Sociedad Unipersonal

I.F.Z.: A-95282216 Bizkaiko Merkataritza Erregistroa, BI-38047 O.a, 102 Oh. a, T 4347 , 1. Idazp.a – Persona Bakarreko Baltzua

EXPEDIENTE: 010.HT.2026

CARÁTULA

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Tipo de contrato: CONTRATO DE SUMINISTROS.
Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO.

ÍNDICE

I.- DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO 6

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE Y NOMBRE DEL CONTRATO. 6

2. ENTIDAD Y PERFIL DE CONTRATANTE. 6

2.1. ENTIDAD CONTRATANTE. 6

2.2. PERFIL DE CONTRATANTE. 6

2.3. IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS. 6

2.4. REGISTROS. 7

3. OBJETO DEL CONTRATO Y CPV. 7

3.1. DEFINICIÓN. 7

3.2. CPV. 7

3.3. TRACTO. 7

4. EXISTENCIA DE LOTES. 7

5. LIMITACIONES A LOS LOTES Y POSIBILIDAD DE OFERTA INTEGRADORA. 7

5.1. LIMITACIONES A LOS LOTES. 7

5.2. POSIBILIDAD DE PRESENTAR UNA OFERTA INTEGRADORA. 8

6. DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA. 8

6.1. DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCIÓN. 8

6.2. PRÓRROGA DEL CONTRATO. 8

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RÚBRICA CONTABLE. 8

7.1. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN. 8

7.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 9

7.3. RÚBRICA CONTABLE. 9

8. PRECIO Y PAGOS. 9

8.1. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: 9

8.2. MODALIDAD DE PAGO. 9

8.3. PAGO EN METÁLICO Y PAGO EN OTROS BIENES DE LA MISMA CLASE. 9

9. REVISIÓN DE PRECIOS. 9

10. GARANTÍAS. 9

10.1. GARANTÍA PROVISIONAL. 9

10.2. GARANTÍA DEFINITIVA. 9

10.3. GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS. 9

10.4. LAS GARANTÍAS SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE. 10

10.5. RÉGIMEN DEVOLUCIÓN/CANCELACIÓN. 10

11. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.. 10

11.1. LOS GASTOS DE ENTREGA Y TRANSPORTE DE LOS BIENES AL LUGAR INDICADO EN EL PUNTO 30.1 DE LA CARÁTULA SERÁN A CUENTA DE LA CONTRATISTA. 10

11.2. MODO DE EJERCER LA VIGILANCIA Y EXAMEN POR PARTE DEL PODER ADJUDICADOR RESPECTO A LA FASE DE ELABORACIÓN DEL BIEN O LOS BIENES A SUMINISTRAR. 10

11.3. SE EXIGE QUE LOS SERVICIOS O TRABAJOS DE COLOCACIÓN O INSTALACIÓN SEAN REALIZADOS POR LA PROPIA CONTRATISTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 75.4 LCSP. 10

11.4. OTRAS. 10

II.- DISPOSICIONES ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO. 11

12. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. 11

13. PLAZO LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 12

14. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN Y POSIBILIDAD DE VISITAS SOBRE EL TERRENO. 12

15. SOLVENCIA, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS. 12

15.1. SOLVENCIA. 12

15.2. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. 13

15.3. LAS PERSONAS JURÍDICAS DEBEN APORTAR LOS NOMBRES Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN. 13

15.4. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS. 13

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. 13

16.1. EXISTE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. 13

16.2. EXISTE UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. 13

17. CRITERIOS DE DESEMPATE. 14

18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA SOBRE. 14

18.1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS: 15

18.2. OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 15

18.3. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: 15

19. LUGAR, DÍA Y HORA PARA EL ACTO DE APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA. 15

20. LUGAR, DÍA Y HORA PARA LA APERTURA PÚBLICA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA. 16

21. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA. 16

21.1. DOCUMENTACIÓN AL OBJETO DE ACREDITAR LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL RECOGIDOS EN EL PUNTO 15 DE LA CARÁTULA: 16

21.2. DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS A LOS QUE SE REFIERE EL PUNTO 15 DE LA CARÁTULA. 16

22. COMPENSACIÓN POR LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO O DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO. 17

23. GASTOS DE PUBLICIDAD E IMPORTE. 17

24. SEGUROS. 17

25. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. 17

26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. 17

26.1. DE TIPO LINGÜÍSTICO. 17

26.2. DE TIPO SOCIAL O RELATIVO AL EMPLEO. 17

26.3. DE TIPO MEDIOAMBIENTAL. 17

26.4. DE TIPO ÉTICO. 17

26.5. OTRAS. 18

27. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y LABORAL. 18

27.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES. 18

27.2. OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL: 19

28. PENALIDADES. 19

28.1. SE ESTABLECEN PENALIDADES ADICIONALES A LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA 35 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS. 19

28.2. SE ESTABLECEN IMPORTES DE PENALIDAD DIFERENTES DE LOS DISPUESTOS EN EL ART. 193.3 Y 193.4 LCSP POR DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS. 19

29. SUBCONTRATACIÓN. 19

29.1. SE ESTABLECEN LIMITACIONES A LA POSIBILIDAD DE SUBCONTRATAR. 19

29.2. OBLIGACIÓN DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS DE FACILITAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN: NO APLICA. 20

30. LUGAR DE ENTREGA, CONSTATACIÓN DEL ESTADO DE LOS BIENES, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA. 20

30.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. 20

30.2. CONSTATACIÓN DE QUE LOS BIENES CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE. 20

30.3. PLAZO PARA LA RECEPCIÓN. 20

30.4. EXISTEN RECEPCIONES PARCIALES. 20

30.5. PLAZO DE GARANTÍA. 20

31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. 20

32. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS. 20

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES. 21

33. CESIÓN DEL CONTRATO. 21

34. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y RELATIVOS A OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCORPORADAS EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO. 21

ANEXO I: CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS 22

I.- DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE Y NOMBRE DEL CONTRATO.

Nº Expte.	Denominación
Expte.: 010.HT.2026:	"Suministro de licencias IBM de operación de red".

2. ENTIDAD Y PERFIL DE CONTRATANTE.

2.1. ENTIDAD CONTRATANTE.

Entidad Contratante	
Denominación	ITELAZPI, S.A.
Domicilio	Parque Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal Bidea, Edificio 101.
Localidad y código postal:	48.170-Zamudio (Bizkaia).
Teléfono:	+34 944 032 300.
Fax:	+34 944 032 301.
Email:	**kontratazioa@itelazpi.eus** (contacto para consultas).

2.2. PERFIL DE CONTRATANTE.

El acceso al perfil de contratante de la Entidad Contratante se efectuará a través del siguiente enlace:

http://www.itelazpi.eus/perfil-del-contratante/

2.3. IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS.

2.3.1. Órgano de contratación:

El órgano de contratación de ITELAZPI es el Consejo de Administración, con delegación en su Presidente/a, en los y las Consejeras de la sociedad apoderadas al efecto y en el/la Directora General, según las siguientes cuantías:

- En contratos cuya cuantía no exceda de 500.000 euros (IVA no incluido): actuarán solidariamente como órgano de contratación el Presidente de ITELAZPI, los consejeros de la sociedad apoderados al efecto y la Dirección General.

El resto de facultades distintas de la adjudicación de los contratos, con independencia de la cuantía, corresponden a la Dirección General de ITELAZPI, S.A.

2.3.2. Responsable de contrato:

Iker Sedano Isasi, Técnico Sistemas de ITELAZPI, SA.

2.3.3. Comité de Valoración

No procede.

2.4. REGISTROS.

Registro Telemático de Contratación Electrónica.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y CPV.

3.1. DEFINICIÓN.

- **Objeto:** Renovación en las condiciones más ventajosas de las licencias de mantenimiento y soporte de la plataforma IBM de monitorización técnica de la red de Itelazpi.
- **Tipo de suministro**: adquisición.
- **Se incluyen servicios o trabajos de colocación o instalación**:
  No, la activación de las licencias consiste únicamente en tramitar la renovación ante IBM y habilitar el acceso. La activación, configuración y habilitación de licencias es una obligación inherente al suministro
- **Se incluye el mantenimiento de los bienes suministrados durante la vigencia del contrato:**
  No, el contrato no comprende prestaciones de mantenimiento, soporte técnico ni servicios gestionados a prestar por la adjudicataria, sin perjuicio de que las licencias suministradas puedan incorporar los derechos de soporte y actualización previstos por el fabricante IBM.

3.2. CPV.

48900000-7 Paquetes de software y sistemas informáticos diversos.

3.3. TRACTO.

- Único.
- El número de unidades de prestación que integran el objeto del contrato se define con exactitud.
  Sí.

4. EXISTENCIA DE LOTES.

No, sobre la base del art 99.2.b) de la LCSP, tal y como consta justificado en la Memoria justificativa de inicio del expediente.

5. LIMITACIONES A LOS LOTES Y POSIBILIDAD DE OFERTA INTEGRADORA.

5.1. LIMITACIONES A LOS LOTES.

No procede.

5.2. POSIBILIDAD DE PRESENTAR UNA OFERTA INTEGRADORA.

No procede.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.

6.1. DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCIÓN.

6.1.1. Duración total o plazo de ejecución total:

El contrato entrará en vigor en la fecha de su formalización y permanecerá vigente hasta la completa ejecución de las prestaciones que constituyen su objeto.

La formalización se entenderá realizada en Zamudio, en la fecha de la firma electrónica de la contratista.

No obstante, la empresa adjudicataria deberá garantizar que las licencias IBM Concert Operate objeto del contrato se encuentren plenamente activadas, operativas y a disposición de ITELAZPI desde el día **1 de enero de 2027**, sin interrupción respecto de las licencias actualmente vigentes.

Asimismo, el suministro deberá incluir todos los derechos de uso, mantenimiento, actualizaciones, upgrades, fixes y soporte asociados a las licencias durante el período comprendido entre el **1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2029**, ambos inclusive.

6.1.2. Entregas parciales:

Véase al respecto lo señalado en el Pliego de Bases Técnicas (PBT).

6.2. PRÓRROGA DEL CONTRATO.

No procede.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RÚBRICA CONTABLE.

7.1. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN.

El Presupuesto Base de Licitación (**PBL**) es 110.000 euros, más el IVA correspondiente del 21%, que asciende a 23.100 euros, por tanto, el presupuesto base de licitación es de **133.100 euros (IVA incluido)**:

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (PBL)		
Importe € (IVA NO Incluido)	IVA (21%)	Importe € (IVA Incluido)
110.000 €	23.100 €	**133.100 €**

Los costes tenidos en cuenta para el cálculo del **PBL** son los indicados en el **Anexo I.**

Estos precios tienen carácter máximo, en consecuencia, las ofertas que superen el Presupuesto Base de Licitación y/o, en su caso, los importes unitarios máximos indicados, serán rechazadas.

7.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato (VEC) asciende a **110.000, -euros (IVA no incluido)**, por tanto, coincidente con el PBL al no estar prevista ni la prórroga de la duración del contrato, ni la opción de modificación al alza del precio de este.

7.3. RÚBRICA CONTABLE.

Partida contable: 206000000.

8. PRECIO Y PAGOS.

8.1. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Tanto alzado.

8.2. MODALIDAD DE PAGO.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria contra factura en conformidad tras la recepción conforme de cada ítem de las licencias suministradas, según las condiciones de pago habituales de ITELAZPI: transferencia a 30 días, los días 15 o 30 de cada mes.

8.3. PAGO EN METÁLICO Y PAGO EN OTROS BIENES DE LA MISMA CLASE.

No procede.

9. REVISIÓN DE PRECIOS.

No.

10. GARANTÍAS.

10.1. GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede (artículo 159.4.b.).

10.2. GARANTÍA DEFINITIVA.

Sí, **5%** del precio final ofertado, excluido el IVA.

10.3. GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS.

No.

10.4. LAS GARANTÍAS SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE.

ITELAZPI, S.A. CIF: A-95221816.

10.5. RÉGIMEN DEVOLUCIÓN/CANCELACIÓN.

Ejecutada la prestación a satisfacción de la entidad contratante y transcurrido el plazo de garantía de las operaciones objeto de contratación, se procederá a su devolución o cancelación de conformidad con lo previsto en el apartado 41.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, PCA).

11. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

11.1. LOS GASTOS DE ENTREGA Y TRANSPORTE DE LOS BIENES AL LUGAR INDICADO EN EL PUNTO 30.1 DE LA CARÁTULA SERÁN A CUENTA DE LA CONTRATISTA.

No aplica.

11.2. MODO DE EJERCER LA VIGILANCIA Y EXAMEN POR PARTE DEL PODER ADJUDICADOR RESPECTO A LA FASE DE ELABORACIÓN DEL BIEN O LOS BIENES A SUMINISTRAR.

No procede.

11.3. SE EXIGE QUE LOS SERVICIOS O TRABAJOS DE COLOCACIÓN O INSTALACIÓN SEAN REALIZADOS POR LA PROPIA CONTRATISTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 75.4 LCSP.

- La **totalidad de las prestaciones** objeto del contrato tienen la consideración de prestaciones críticas a los efectos del artículo 215.2.e) LCSP y deberán ser ejecutadas **directamente** por la **empresa adjudicataria.**
- En caso de que la adjudicataria sea una unión temporal de empresas, la empresa integrante que haya acreditado disponer de la condición de partner autorizado del fabricante IBM deberá ejecutar directamente dichas prestaciones esenciales.

11.4. OTRAS.

11.4.1. Es un contrato de fabricación que se debe ejecutar en las siguientes condiciones:

11.4.1.1. El poder adjudicador está obligado a aportar los materiales precisos:

No aplica.

11.4.1.2. Normas generales y especiales del contrato de obras que son de aplicación:

No procede.

11.4.1.3. Son por cuenta de la contratista los ensayos, pruebas y análisis referenciados en la cláusula 29.3.1 del PCA:

No aplica.

11.4.2. Es un contrato de arrendamiento del tipo que se indica en el punto 3.1 de esta Carátula cuya ejecución debe realizarse conforme a las siguientes condiciones:

11.4.2.1. El poder adjudicador debe satisfacer cantidades en concepto de canon de mantenimiento:

No procede.

11.4.2.2. Se incluyen servicios complementarios:

No aplica.

11.4.2.3. Lugar y condiciones de devolución del bien:

No aplica.

11.4.2.4. En relación con el derecho de opción de compra:

No aplica.

II.- DISPOSICIONES ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO.

12. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- **Contrato sujeto a regulación armonizada: NO.**
- **Disposiciones aplicables a la preparación y adjudicación del contrato:**

  El presente expediente se tramita mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO "ORDINARIO", al concurrir las dos condiciones siguientes:

  - En suministro de valor estimado igual o inferior a 140.000 euros; y además
  - No hay criterios evaluables mediante juicio de valor (o, de haberlos, su ponderación no supere el 25% del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el 45% del total).

  En tal caso, las disposiciones aplicables son: **Artículos 318.b) de la LCSP y 159 de la LCSP.**

- **Tramitación**: ordinaria.
- **Procedimiento**: ABIERTO SIMPLIFICADO "ORDINARIO".
- **Medios de tramitación:** electrónicos.
- **Subasta electrónica**: no.

- **Contratos reservado**s a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción o incluido en el marco de programas de empleo protegido: no.

13. PLAZO LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

- El **23/11/2026**, hasta las **12:00 horas**.
- Para la presentación de ofertas las licitadoras deberán acceder al sistema de licitación electrónica a través del siguiente enlace:

  https://www.contratacion.euskadi.eus/KPELicitacion

- Los licitadores están obligados a mantener su oferta durante un plazo de 6 meses.

14. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN Y POSIBILIDAD DE VISITAS SOBRE EL TERRENO.

- Lugar de obtención de los Pliegos: **Perfil de Contratante** de la Entidad Contratante indicado en el **punto 2.2**. anterior.
- Información-Documentación adicional:
  PLAZO LÍMITE PARA REALIZACIÓN DE **CONSULTAS**: hasta el día: **16/11/2026**, a las **12:00 hora**:
- Visitas sobre el terreno: No.

15. SOLVENCIA, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

15.1. SOLVENCIA.

Los operadores económicos deben disponer de la siguiente solvencia:/

15.1.1. Económica y financiera. Requisito/s:

Requisito: **Volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos concluidos (2023, 2024 y 2025), por importe igual o superior a **165.000,-euros**.

15.1.2. Técnica o profesional. Requisito/s:

- Requisito: Experiencia de la empresa:

  La licitadora deberá disponer de **experiencia** en **suministros similares** al objeto del contrato, durante los tres últimos años (2023-2024-2025).

  En el caso de operadores económicos de nueva creación (antigüedad inferior a cinco (5) años), en los contratos no sujetos a regulación armonizada, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) del artículo 89.1 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a) del citado precepto, relativo a la ejecución de un número determinado de suministros, por lo que deberán disponer de la siguiente solvencia técnica o profesional:

- En el caso de operadores económicos de nueva creación, la solvencia técnica se acreditará mediante la adscripción de personal técnico suficiente para la correcta gestión, suministro y activación de las licencias IBM objeto del contrato, debiendo identificarse al menos una persona responsable de tales actuaciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la **cláusula 13.4** del PCA estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicados en el **punto 21** de la carátula.

15.2. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE.

- Requisito: autorización, certificación, partnership, acuerdo de distribución o habilitación equivalente emitida por IBM que les faculte para la comercialización y suministro de los productos objeto del contrato.
- Momento en el que se debe disponer de la/s habilitación/es es: Fecha final de presentación de ofertas.

15.3. LAS PERSONAS JURÍDICAS DEBEN APORTAR LOS NOMBRES Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN.

No.

15.4. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS.

No.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1. EXISTE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Sí, el siguiente: el **precio**:

16.2. EXISTE UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

No.

16.2.1. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

No.

16.2.2. Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas:

Sí, la oferta económica:

Expte.: 010.HT.2026: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
SOBRE ÚNICO: DOCUMENTACIÓN PREVIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS, EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS:	**PUNTOS/PONDERACIÓN**
Oferta económica:	100

Por tanto, la evaluación de las ofertas se realizará mediante la aplicación de la siguiente **fórmula** matemática:

Puntos= 100 x (Pref min / Pref)

Pref min: Mejor oferta o precio de referencia mínimo.

Pref: Precio de referencia de la oferta en estudio.

Se tomará como precio ofertado de referencia (Pref) el importe total ofertado, resultante tras la aplicación de los importes unitarios ofertados por la licitadora.

Este precio, Pref, no podrá superar el precio máximo establecido (110.000 € IVA no incl.) y supondría, en caso de producirse, la exclusión automática de la oferta por superar los umbrales de licitación.

16.2.3. Ofertas anormalmente bajas:

Se establecen los siguientes parámetros o límites para su apreciación:

- En cuanto al precio: Sí procede: Parámetros objetivos que permiten apreciar su carácter anormal:

  El único criterio a tener en cuenta para la determinación de la existencia de una baja anormal o desproporcionada será el del **precio,** de acuerdo con los siguientes parámetros objetivos:

  - Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al precio máximo en más de 50 unidades porcentuales.
  - Cuando concurran dos o más licitadores, la que sea inferior en más de 40 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

  En el supuesto de que se determine que alguna oferta estuviera incursa en presunción de estar en baja desproporcionada o anormal se requiriera al licitador para que justifique su oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

- En cuanto a la oferta considerada en su conjunto: no procede.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se establecen las indicadas en la **cláusula 22** del PCA.

18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA SOBRE.

Los documentos exigidos para tomar parte en el procedimiento se presentarán dentro de los archivos electrónicos o sobres que se indican a continuación:

La oferta se presentará en un **ÚNICO SOBRE ("SOBRE 1"):**

"SOBRE ÚNICO: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA ECONÓMICA (OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS)":

En este sobre se deben presentar los siguientes documentos:

18.1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS:

Los documentos que se indican en la **cláusula 15.1** del PCA:

1.- Declaración responsable según el modelo que figura en el **ANEXO 1**: **DEUC**.
2.- Designación como confidencial de informaciones facilitadas por el operador económico según el modelo que figura en el **ANEXO 3.**
3.- Compromiso de constituirse formalmente en UTE que figura en el **ANEXO 4.**
4.- Declaración sobre los compromisos que el operador económico asume respecto de las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato según el modelo que figura en el **ANEXO 5.**
5.- En el supuesto de que varios operadores económicos pertenecientes a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el art. 42.1 del Código de Comercio, presenten oferta, se deberá cumplimentar el **ANEXO 6.**
6.- En el supuesto de que existan lotes de conformidad con el **punto 4** de la Carátula del contrato, se cumplimentará el **ANEXO 7** para indicar el lote o lotes a los que se presenta oferta; y, para señalar, en el caso de que el **punto 5.6** de la Carátula del contrato permita la presentación de ofertas integradoras de varios lotes, la combinación de lotes a los que presenta oferta integradora.
7.- Si se trata de empresas extranjeras y el contrato se va a ejecutar en España, éstas deben adjuntar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la licitadora.
8.- Si trata de las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deben presentar el informe regulado en el art. 68.1 LCSP.
9.- Declaración competencia, elaborada conforme al **ANEXO 9** del PCA.

18.2. OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

Oferta económica elaborada con arreglo al **ANEXO 10** del PCA.

18.3. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES:

No.

19. LUGAR, DÍA Y HORA PARA EL ACTO DE APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

No procede.

20. LUGAR, DÍA Y HORA PARA LA APERTURA PÚBLICA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Oficinas de la Entidad contratante señaladas en el **punto 2** de esta Carátula.

El día y la hora se notificará a los licitadores en la dirección de correo electrónico indicada por la licitadora en su proposición a efectos de notificaciones y se publicará en el perfil de contratante.

21. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.

Junto con el resto de documentación indicada en la **cláusula 24** del PCA, se deben presentar, en su caso, los siguientes documentos:

21.1. DOCUMENTACIÓN AL OBJETO DE ACREDITAR LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL RECOGIDOS EN EL PUNTO 15 DE LA CARÁTULA:

Sí, los siguientes:

- Solvencia económico-financiera:
  - Se acreditará mediante una **Declaración** sobre el **volumen anual de negocios** en el ámbito del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos (2024, 2025 y 2026), por importe igual o superior al mínimo especificado. Deberá constar expresamente la cifra de volumen anual de negocios declarada y el ejercicio al que se refiere.
  - En caso de resultar adjudicataria, la licitadora deberá acreditar la cifra de volumen anual de negocios declarada mediante la aportación de la copia de sus **cuentas anuales** correspondientes aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Si el último ejercicio estuviera pendiente de depósito, deben acompañarlas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el registro.
- Solvencia técnica-profesional:
  - Relación de los **principales suministros de igual o similar naturaleza** realizados durante los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el mejor ejercicio sea igual o superior a **77.000 €** (70% del valor estimado del contrato).

21.2. DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS A LOS QUE SE REFIERE EL PUNTO 15 DE LA CARÁTULA.

No procede.

22. COMPENSACIÓN POR LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO O DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.

No procede.

23. GASTOS DE PUBLICIDAD E IMPORTE.

No procede.

24. SEGUROS.

Además de lo establecido en la cláusula 29.6 del PCA, la empresa contratista deberá disponer de los seguros obligatorios exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de su actividad, manteniéndolos en vigor durante toda la duración del contrato.

25. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

No procede.

26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

26.1. DE TIPO LINGÜÍSTICO.

Las establecidas en la **cláusula 32.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas.

26.2. DE TIPO SOCIAL O RELATIVO AL EMPLEO.

- Las recogidas en la **cláusula 32.2, 32.3 y 32.5** del Pliego de Cláusulas Administrativas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- Otras**:** sí, las siguientes: NO APLICA

De acuerdo con la **cláusula 38.2 y 38.3** del PCA, sobre obligaciones en relación con los subcontratistas y suministradores.

26.3. DE TIPO MEDIOAMBIENTAL.

- Las recogidas en la cláusula 32.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

26.4. DE TIPO ÉTICO.

- Las recogidas en la cláusula 32.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

26.5. OTRAS.

- Igualdad de mujeres y hombres: Las establecidas en la cláusula 32.5 del PCA.
- Subcontratación: De acuerdo con las cláusulas 32.2 y 3 y 38.2 y 3 del PCA, las obligaciones en relación con los subcontratistas y suministradores. NO APLICA.
- Uso de logos y marcas: Las establecidas en la cláusula 32.7 del PCA.
- Protección de datos: Las establecidas en la cláusula 32.8 del PCA.
- Otras: sí las siguientes:
  - El cumplimiento del plazo de ejecución o fecha límite fijada en el **punto 6.1.1** de esta Carátula.
  - El cumplimiento de los plazos parciales recogidos en el **punto 6.1.2** de esta Carátula.

En el caso de que las hubiere, las condiciones especiales de ejecución serán exigidas a todas las subcontratistas. (NO APLICA).

27. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y LABORAL.

27.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

27.1.1. Las condiciones especiales de ejecución indicadas en el **punto 26** de la Carátula y la **cláusula 32** del Pliego de Cláusulas Administrativas.

27.1.2. Adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados, en su caso, en el cuadro de la declaración responsable que figura en el **ANEXO 2** "Compromiso de adscripción de medios" del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como aquellos medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya/n acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional. NO APLICA.

27.1.3. La obligación de realizar la propia contratista los trabajos de colocación o instalación de conformidad con el **punto 11.3** de la Carátula.

27.1.4. Las condiciones para proceder a la subcontratación indicadas en el **punto 29.1** de la Carátula, la acreditación de la aptitud del subcontratista de conformidad con la **cláusula 38.1** del PCA y la acreditación de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de urgencia a las que se refiere la letra c) del art. 215.2 LCSP. NO APLICA.

27.1.5. En materia de protección de datos personales, si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la/el responsable de tratamiento, aquella deberá:

- Cumplir con la finalidad recogida en este pliego para la cual se han cedido los datos.
- No modificar la ubicación de los serviciadores y el lugar de prestación de los servicios asociados a ellos, indicados por la contratista mediante declaración presentada antes de la formalización del contrato, sin previa comunicación al órgano de contratación.

- No modificar la/las subcontrastista7s indicada/s por la contratista en su oferta con la /las que se hayan subcontratado servicios asociados a los mismos, sin previa comunicación al órgano de contratación.
- Todas aquellas que en relación con esta materia se hallan previstas en la normativa de contratación pública.

27.1.6. Otras: no.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales constituye **infracción grave** a efectos del art. 71.2 c) LCSP.

27.2. OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL:

27.2.1. Obligaciones en materia medioambiental: no.

27.2.2. Obligaciones en materia social o laboral:

- Cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, a los efectos del art. 122.2 LCSP.
- Otros: no.

28. PENALIDADES.

28.1. SE ESTABLECEN PENALIDADES ADICIONALES A LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA 35 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

No.

28.2. SE ESTABLECEN IMPORTES DE PENALIDAD DIFERENTES DE LOS DISPUESTOS EN EL ART. 193.3 Y 193.4 LCSP POR DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

No.

29. SUBCONTRATACIÓN.

29.1. SE ESTABLECEN LIMITACIONES A LA POSIBILIDAD DE SUBCONTRATAR.

Sí, de conformidad con lo indicado en la Memoria de inicio justificativa del expediente, se establecen limitaciones a la subcontratación:

- La **totalidad de las prestaciones** objeto del contrato tienen la consideración de prestaciones críticas a los efectos del artículo 215.2.e) LCSP y deberán ser ejecutadas **directamente** por la **empresa adjudicataria.** Véase lo indicado en la Memoria de Inicio al respecto.

29.2. OBLIGACIÓN DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS DE FACILITAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN: NO APLICA.

☐ **a)** Parte de la prestación que prevén subcontratar. Deben aportar los datos que se indican en la **cláusula 15.1.3.b** del Pliego de Cláusulas Administrativas.

☐ **b)** DEUC de cada uno de los subcontratistas que prevén subcontratar (con las secciones A y B de la parte II y la parte III debidamente cumplimentadas).

30. LUGAR DE ENTREGA, CONSTATACIÓN DEL ESTADO DE LOS BIENES, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

30.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

No aplica.

30.2. CONSTATACIÓN DE QUE LOS BIENES CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE.

Conformidad del o la responsable del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la **cláusula 40.2** del PCA.

30.3. PLAZO PARA LA RECEPCIÓN.

30.4. EXISTEN RECEPCIONES PARCIALES.

Véase lo indicado en el Pliego de Bases Técnicas (PBT).

30.5. PLAZO DE GARANTÍA.

Véase lo indicado en el Pliego de Bases Técnicas (PBT).

31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

- **Posibilidad de modificación del contrato**: No procede.

32. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS.

Se establecen causas de resolución adicionales a las previstas en la **cláusula 42** del Pliego de Cláusulas Administrativas: sí, las siguientes:

a) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Entidad contratante.
b) El incumplimiento de la obligación de la contratista de respetar el carácter confidencial.

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

33. CESIÓN DEL CONTRATO.

Se prevén otros supuestos de cesión del contrato además de los previstos en la **cláusula 39** del Pliego de Cláusulas Administrativas: No.

34. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y RELATIVOS A OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCORPORADAS EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

Aspectos:	**SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO**				**MEDIOAMBIENTALES**	**LINGÜÍSTICOS**	**OTRAS**
	EN PARTICULAR			OTRAS			
	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de riesgos laborales				
Objeto del contrato							
Requisitos de solvencia							
Especificaciones técnicas							
Criterios de adjudicación							
Criterios desempate	Sí	Sí		Sí			
Condiciones especiales de ejecución		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

*****

ANEXO I: CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS

Los costes y gastos tenidos en cuenta para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación (PBL) del contrato referenciado con el **010.HT.2026** han sido los siguientes:

a) Costes directos: .....

- Costes materiales: Adquisición de licencias de fabricantes: ..... 103.773,58 €

b) Costes indirectos:

- No se contemplan. .....0 €

c) Otros eventuales gastos:

- No se contemplan. .....0 €

c) Gastos Generales de estructura:

d) Beneficio industrial:

- Del 6% de aplicación general por analogía con lo indicado para obras en la normativa de contratación aplicable ..... 6.226,42 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL): ..... 110.000 €

IVA (21 %): .....23.100 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: .....133.100 €

El PBL ha sido calculado, así mismo tomando en consideración los precios de mercado de los productos solicitados y el coste en anteriores contrataciones.